

**CENTRO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE
DEMOGRAFÍA (CELADE)**

CÓDIGOS DE OCUPACIÓN

NICARAGUA 1971

NICARAGUA 1971

DEFINICIONES DE LOS GRUPOS PRINCIPALES Y SUBGRUPOS CON POSIBLES GRUPOS UNITARIOS

GRUPO PRINCIPAL O. PROFESIONALES, TECNICOS Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES

Definición del grupo principal

Incluye: Las personas dedicadas a trabajos de tipo predominantemente intelectual que requieren formación universitaria o adiestramiento altamente especializado, dentro de una de las siguientes categorías cuyas designaciones sirven exclusivamente para fines de esta clasificación:

- a. Profesionales con graduación académica: Personas tales como ingenieros, arquitectos, químicos, agrónomos, médicos, dentistas, científicos, abogados, profesores, dedicadas a ocupaciones que requieren para su ejercicio amplia instrucción académica en campos especializados y la posesión de un diploma universitario.
- b. Técnicos profesionales: Personas tales como optómetras, quiroprácticos y fisioterapeutas, enfermeros profesionales, dedicados a ocupaciones que no requieren necesariamente para su ejercicio la posesión de un diploma universitario, sino sólo un título equivalente o bien una licencia que los autoriza para ejercerlas.
- c. Técnicos no profesionales: Personas en ocupaciones auxiliares o afines a las de los profesionales con preparación académica o las de los técnicos profesionales, que exigen conocimientos o adiestramiento especializados pero no necesariamente la posesión de un diploma o licencia para su ejercicio y que consisten en la aplicación práctica de elementos técnicos o mecánicos complejos, dentro de conocimientos correspondientes.
- d. Personas en ocupaciones afines: Otras personas dedicadas a labores de carácter generalmente comparable con las anteriores ocupaciones, o que exigen conocimientos o adiestramiento semejante, tales como bibliotecarios, intérpretes, traductores, etc.

Excluye: Los profesionales y las personas de calificación comparable que están dedicadas a ocupaciones que, en forma más apropiada, se clasifican en otra agrupación, como por ejemplo, los ingenieros, abogados, economistas, etc., que actúan como empleados públicos de categoría directiva o como directores, gerentes de compañías, sociedades y empresas industriales o comerciales los cuales deben clasificarse en el Grupo Principal 1.

Subgrupo 00.

Arquitectos, Ingenieros y Personas en Ocupaciones Afines

Definición del subgrupo

Incluye: (a) Profesionales con graduación académica y técnicos profesionales dedicados a cualquier rama de la ingeniería (civil, arquitectónica.

eléctrica, mecánica, minera, industrial, química, metalúrgica, etc.); o a actividades estrechamente relacionadas, tales como la agrimensura, ingeniería agronómica, estudios topográficos e hidrográficos, proyección de planos o diseños técnicos, proyectos urbanísticos, de vías férreas y terrestres; (b) técnicos no profesionales dedicados a ocupaciones relacionadas con las anteriormente citadas, o auxiliares de las mismas.

Posibles grupos unitarios

00.0	Arquitectos
00.1	Ingenieros arquitectos
00.2	Ingenieros civiles
00.3	Ingenieros electricistas
00.4	Ingenieros mecánicos
00.5	Ingenieros de minas
00.6	Ingenieros industriales
00.7	Ingenieros agrónomos
00.8	Ingenieros químicos
00.9	Ingenieros metalúrgicos
881	Ingenieros n.c.e.o.g.
882	Agrimensores
883	Topógrafos
884	Dibujantes técnicos
885	Técnicos no profesionales relacionados con trabajos de ingeniería, electricidad, mecánica, metalurgia e industria. (Excluye: Los artesanos y afines, tales como los electricistas y los mecánicos incluidos en los Grupos Principales 6 y 7)

Subgrupo 01

Químicos, Físicos, Farmacólogos y Personas en Ocupaciones Afines

Definición del subgrupo

Incluye: (a) Profesionales con graduación académica que se ocupan de investigaciones, estudios, ensayos, experimentos y análisis en el campo de la ciencia química, o de los efectos de los medicamentos y otras sustancias en los seres humanos y animales; (b) técnicos no profesionales ocupados en laboratorios químicos, biológicos, médicos agronómicos u odontológicos. También incluye a los físicos, astrónomos, geólogos, meteorólogos y otros especialistas en ciencias físicas.

Posibles grupos unitarios

01.0	Químicos
01.1	Físicos y otros especialistas en ciencias afines, geofísicos, meteorólogos, astrónomos, geólogos
01.2	Bacteriólogos
++ 01.3	Farmacólogos
++ 01.4	Técnicos de laboratorio odontológico y biológico
01.5	Técnicos de laboratorio agronómico

Subgrupo 02.Agrónomos, Veterinarios, Biólogos, Naturalistas y Personas en Ocupaciones AfinesDefinición del subgrupo

Incluye: (a) Profesionales con graduación académica y técnicos profesionales dedicados a la agronomía, veterinaria, biología, ciencias naturales, zootécnica y piscicultura, especialmente como ciencias aplicadas en los campos de la conservación y utilización de los recursos naturales, vegetales y animales, para fines de la producción agropecuaria, forestal y piscatoria; (b) otras personas en ocupaciones afines, tales como los expertos en avicultura, apicultura, piscicultura, silvicultura. También incluye otros científicos en campos afines como zoólogos, entomólogos, veterinarios bacteriólogos.

Posibles grupos unitarios

- 02.0 Agrónomos y fitopatólogos
- ++ 02.1 Veterinarios
- 02.2 Zootécnicos
- 02.3 Técnicos en avicultura
- 02.4 Técnicos en piscicultura
- 02.5 Técnicos en apicultura, sericultura y silvicultura
- 02.6 Biólogos y naturalistas
- 02.7 Otros profesionales en ocupaciones afines n.c.e.o.g.

Subgrupo 03.Médicos, Cirujanos y DentistasDefinición del subgrupo

Incluye: Profesionales con graduación académica que se dedican a cualquier rama de la medicina, tales como diagnósticos clínicos, tratamientos médicos, operaciones de cirugía o a la odontología.

Excluye: Paramédicos (Subgrupo 04); técnicos de laboratorio médico y odontológico (Subgrupo 01); y enfermeros y parteras (Subgrupo 05).

Posibles grupos unitarios

- 03.0 Médicos y Cirujanos
- 03.1 Dentistas

Subgrupo 04.Paramédicos y Personas en Ocupaciones AfinesDefinición del subgrupo

Incluye: Técnicos profesionales que se dedican a prestar servicios médicos y sanitarios generalmente de acuerdo con una receta médica, o siguiendo las instrucciones de un médico, tales como los optómetras, operadores de Ra-

vos X, fisioterapeutas, prácticos osteópatas; o a preparar y suministrar medicamentos como los farmacéuticos y los homeópatas; o a preparar regímenes alimenticios para individuos o grupos de individuos, de acuerdo con los principios de la dietética. También incluye a los ópticos que se ocupan de seleccionar y reparar lentes, y reparar o montar anteojos de acuerdo con fórmulas médicas.

Posibles grupos unitarios

- 04.0 Optómetras
- 04.1 Opticos
- 04.2 Prácticos osteópatas
- 04.3 Fisioterapeutas y electroterapeutas
- 04.4 Técnicos de radiología médica
- 04.5 Expertos en régimen dietético
- 04.6 Farmacéuticos
- 04.7 Homeópatas
- 04.8 Pedicuros, masajistas y otros paramédicos n.c.e.o.g.

Subgrupo 05.

Enfermeros y Parteras

Definición del subgrupo

Incluye: (a) Técnicos profesionales que prestan servicios a los enfermos, heridos o inválidos, atienden casos de parto o suministran orientación y consejos en asuntos de esta naturaleza, ayudan a los médicos y realizan otras tareas similares en hospitales, clínicas, casas de salud, escuelas, fábricas y otros sitios; (b) personas sin las calificaciones de las anteriores que prestan servicios de enfermería o atienden casos regulares de parto, especialmente en las zonas rurales.

Posibles grupos unitarios

- 05.0 Enfermeros profesionales
- 05.1 Otros enfermeros
- 05.2 Parteras profesionales
- 05.3 Otras parteras

Subgrupo 06.

Profesores y Maestros

Incluye: Profesionales con graduación académica y otras personas dedicadas a la enseñanza superior, secundaria, primaria, preescolar y especial en carácter de profesores, maestros y catedráticos en universidades, facultades, academias, institutos, colegios, escuelas, liceos y demás centros educativos, o como tutores o preceptores en privado.

Posibles grupos unitarios

- 06.0 Rectores, profesores y catedráticos universitarios
- 06.1 Profesores y maestros de escuelas secundarias y de artes y oficios
- 06.2 Maestros de escuelas primarias
- 06.3 + Profesores de enseñanza preescolar
- 06.4 + Profesores de enseñanza especial
- 06.5 Otros profesores y maestros

Subgrupo 07.Matemáticos, Estadísticos, Economistas, Sociólogos y Personas en Ocupaciones AfinesDefinición del subgrupo

Incluye: Profesionales con graduación-académica dedicados a investigaciones y aplicaciones científicas en el campo de las matemáticas; al planeamiento y realización de programas económicos; al estudio y análisis del desarrollo y problemas de la sociedad humana; a la investigación, análisis, evaluación e interpretación de datos estadísticos y al estudio de sistema de -- aplicación práctica para la obtención de los mismos. También incluye los -- historiadores, los arqueólogos y otros profesionales en campos afines.

Posibles grupos unitarios

- 07.0 Matemáticos
- 07.1 Actuarios
- 07.2 Estadísticos
- ++ 07.3 Economistas
- ++ 07.4 Sociólogos, psicólogos, antropólogos, historiadores, arqueólogos y profesionales asimilados
- 07.5 Otros profesionales en ciencias matemáticas, n.c.e.o.g.
- 07.6 Otros profesionales en ciencias sociales y afines, n.c.e.o.g.

Subgrupo 08Abogados, Jueces y Personas en Ocupaciones AfinesDefinición del subgrupo

Incluye: Profesionales con graduación académica en el campo de las ciencias jurídicas, tales como los abogados, magistrados y jueces, y personas en ocupaciones especializadas que requieren conocimientos de la ley y de procedimientos legales y a quienes generalmente se les exige licencia o nombramiento del gobierno, tales como jueces de paz, notarios y funcionarios de registros públicos.

Posibles grupos unitarios

- 08.0 Abogados
- 08.1 Magistrados y jueces
- 08.2 Jueces de paz, notarios, personas responsables de registros públicos y personas en otras ocupaciones legales

Subgrupo 09

Artistas, Escritores, Entretenedores y Personas en Ocupaciones AfinesDefinición del subgrupo

Incluye: Profesionales dedicados a la composición de obras literarias; a la redacción y publicaciones de críticas o comentarios de obras literarias, artísticas y musicales en la prensa, la radio y la televisión; a la creación y representación de obras dramáticas o musicales; a la pintura y dibujo artísticos; a las artes plásticas, a la decoración, a la danza, o a otras ocupaciones que requieren habilidad y adiestramiento especializado en el campo de las artes o de las diversiones.

Posibles grupos unitarios

- ++ 09.0 Autores literarios
- ++ 09.1 Editores, periodistas, cronistas, corresponsales, reporteros, comentaristas de radio y televisión y otras personas en ocupaciones afines
- 09.2 Pintores, escultores, grabadores de buril, de aguafuerte, caricaturistas, calígrafos y otros artistas en ocupaciones afines
- 09.3 Decoradores, dibujantes comerciales, decoradores de interiores, de vitrinas, escenógrafos
- 09.4 Compositores, músicos, cantantes, profesores de música, directores de orquesta y directores de coro y personas en ocupaciones afines
- 09.5 Profesores de baile, bailarines, directores de danzas y coreógrafos
- 09.6 Directores de escena, actores, entretenedores (comediantes, cómicos, acróbatas, prestidigitadores, ilusionistas, quirománticos) y otras personas en ocupaciones afines
- 09.7 Productores de teatro, cine, radiodifusión y televisión
- 09.9 Otros artistas en ocupaciones afines n.c.e.o.g. (excluye: locutores de radio y televisión)

Subgrupo 15

Religiosos y Personas en Ocupaciones AfinesDefinición del subgrupo

Incluye: Personas ordenadas por una iglesia o cuerpo religioso de cualquier denominación para administrar sacramentos, ofrecer orientación espiritual y conducir servicios religiosos, tales como sacerdotes, ministros o pastores protestantes y rabinos; miembros no ordenados de instituciones u órdenes religiosas investidos de funciones relacionadas con la administración económica de la institución; otras personas ocupadas en trabajos religiosos no incluidas en los casos anteriores.

Excluye: Miembros y empleados de órdenes, agrupaciones o comunidades religiosas que se dedican a alguna ocupación usualmente remunerada, incluida en otro subgrupo de esta clasificación, por ejemplo, sacerdotes o monjas dedicados a la enseñanza, enfermería, preparación de publicaciones o a otras profesiones determinadas, deben ser clasificados en otros subgrupos del Gru-

po Principal O; y los administradores, oficinistas, artesanos y jornaleros empleados por una institución religiosa o de beneficencia deben ser clasificados en el mismo subgrupo que los otros trabajadores que ejecutan una actividad similar.

Posibles grupos unitarios

- 150 Sacerdotes y pastores
- 151 Otros religiosos y personas en ocupaciones afines

Subgrupo 16

Personas en Otras Ocupaciones Afines a las de Profesionales y Técnicos

Definición del subgrupo

Incluye: Personas en ocupaciones de carácter profesional y técnico no incluidas en los anteriores subgrupos tales como especialistas en administración de personal, analistas de profesiones, traductores, bibliotecarios, asistentes sociales, fotógrafos, retratistas profesionales, y otras personas en ocupaciones afines a las de los profesionales y técnicos.

Posibles grupos unitarios

- 160 Especialista en administración de personal y analistas de profesiones
- 161 Traductores e intérpretes
- 162 Bibliotecarios, archivistas de documentos públicos e históricos
- 163 Asistentes sociales y otras personas en ocupaciones relacionadas con el bienestar social
- 164 Fotógrafos técnicos y retratistas
- 165 Operadores de cámaras filmadoras de cine y televisión
- 169 Otras personas en ocupaciones similares, n.c.e.o.g.

Subgrupo 17

Oficiales de Cubierta, Maquinistas y Pilotos de Marina, y Pilotos, Mecánicos y Navegantes de Aviación

Definición del subgrupo

Incluye: Personas con calificación equiparable a la de los profesionales en ocupaciones relacionadas con la dirección, vigilancia, conducción, -inspección, mantenimiento, reparación y funcionamiento de embarcaciones marítimas y fluviales y de naves aéreas.

Posibles grupos unitarios

- 170 Oficiales de cubierta y pilotos de navegación marítima y fluvial
- 171 Oficiales maquinistas de navegación marítima y fluvial
- 172 Pilotos de avión
- 173 Navegantes aéreos
- 174 Mecánicos de vuelo

Subgrupo 18**Atletas, Deportistas, Profesores de Cultura Física y Personas en Ocupaciones Afines****Definición del subgrupo**

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con la participación, a cambio de una remuneración, en competencias atléticas y deportivas; la vigilancia de dichas competencias y la aplicación de los reglamentos pertinentes; la instrucción y entrenamiento de los jugadores; y la enseñanza de cultura física.

Posibles grupos unitarios

- 180 Atletas y deportistas
- 181 Arbitros de justas deportivas y entrenadores
- 182 Profesores de cultura física
- 183 Toreadores, novilleros, rejoneadores; picadores y banderilleros.

**GRUPO PRINCIPAL I. GERENTES, ADMINISTRADORES Y FUNCIONARIOS
DE CATEGORIA DIRECTIVA**

Definición del grupo principal

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con la gerencia, dirección, organización, coordinación o administración de todo o parte de un negocio, agencia, establecimiento, oficina o unidad administrativa (incluso agencias gubernamentales, empresas de propiedad del gobierno o con participación del gobierno, empresas privadas u organizaciones e instituciones sin fines de lucro); y miembros de los cuerpos legislativos e inspectores públicos con autoridad para hacer cumplir la ley.

Subgrupo 10

Empleados Directivos de la Administración Pública

Definición del subgrupo

Incluye: Empleados públicos designados por elección, por nombramiento o por prueba de capacitación (funcionarios de carrera) que son responsables de funciones legislativas, administrativas o directivas de naturaleza similar a las siguientes: (a) Jefe del gobierno (presidente de una nación, gobernador de un estado, provincia u otra subdivisión política); (b) jefe ejecutivo de un ministerio, departamento u oficina principal del gobierno nacional, regional o local así como los jefes de divisiones y los subjefes; (c) miembros de un cuerpo legislativo; (d) miembro de una junta administrativa, responsable del funcionamiento de la misma y de la interpretación de las políticas directivas adoptadas por el gobierno dentro de la jurisdicción de esa agencia y los inspectores investidos de autoridad reguladora y coercitiva.

Excluye: Gerentes y administradores de empresas de propiedad del gobierno o con participación del gobierno (Subgrupos 11 y 12) y los empleados del cuerpo de bomberos (Subgrupo 90).

Posibles grupos unitarios

- 10.0 Empleados directivos, inspectores del gobierno nacional y miembros del cuerpo legislativo nacional**
Empleados directivos, inspectores de los gobiernos regionales (estado, provincia o departamento) y miembros del cuerpo legislativo departamental
Empleados directivos, inspectores de los gobiernos de municipios, ciudades o localidades, y miembros del cuerpo legislativo municipal o local.

Subgrupo 11

Directores y Gerentes en el Comercio por Mayor y por Menor

Definición del subgrupo

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con las transacciones de compra y de venta de mercaderías, por mayor y por menor, como directores,

Gerentes o administradores de establecimientos comerciales o superintendentes de departamentos de tales establecimientos. Incluye también los directores y gerentes de empresas de propiedad o con participación del gobierno.

Excluye: Los propietarios de tiendas de comercio por mayor y por menor, cuando además de la función directiva que pueden ejercer, realizan principalmente actividades análogas a las de los dependientes o empleados que se ocupan del trabajo de venta, en cuyo caso deberán incluirse en el Grupo Principal 3. "Comerciantes, Vendedores y Personas en Ocupaciones Afines".

Posibles grupos unitarios

- 11.0 Directores y gerentes en el comercio por mayor
- 11.1 Directores y gerentes en el comercio por menor

Subgrupo 12. Otros Directores, Gerentes y Propietarios Administradores

Definición del subgrupo

Incluye: Personas en ocupaciones que, ya sea como propietarios o empleados, (a) administran o dirigen empresas que tienen fines de lucro y que no son de comercio por mayor o por menor; (b) administran o dirigen asociaciones que no tienen fines de lucro, o empresas económicas de propiedad del gobierno o con participación del gobierno (industrial, bancaria, de transportes, servicios de correos, etc.); (c) dirigen un departamento, sucursal, oficina u otra unidad administrativa en cualesquiera de los anteriores tipos de actividad; y (d) son miembros de una junta de directores, funcionarios de categoría comparable, tales como tesoreros, directores de personal, jefes de departamento y jefes de sección.

Excluye: Agricultores-propietarios, criadores de ganado y administradores de explotaciones agrícolas (Grupo Principal 4); capataces y supervisores subordinados con funciones similares en todas las industrias (Grupos Principales 6, 7 y 8); y propietarios y trabajadores por cuenta propia dedicados principalmente a las mismas labores ejecutadas por empleados de su propia empresa o de una similar, en cuyo caso deben ser incluidos en el mismo subgrupo que dichos empleados. Por ejemplo, sastres y carpinteros (Grupo Principal 6).

Posibles grupos unitarios

Con el fin de reducir al mínimo la necesidad de efectuar tabulaciones cruzadas de ocupación y rama de actividad económica para identificar distintos tipos de gerentes y administradores, se sugiere que este subgrupo sea subdividido por industrias de acuerdo, por lo menos, con el siguiente detalle:

- Directores, subdirectores, gerentes, subgerentes y administradores generales
- Directores, subdirectores, gerentes, subgerentes y administradores generales--minas
- Directores, subdirectores, gerentes, subgerentes y administradores --finanzas, seguros, bienes raíces.
- Directores, subdirectores, gerentes, subgerentes y administradores --transporte y almacenamiento.
- 12.4 Directores, subdirectores, gerentes, subgerentes y administradores --comunicaciones y servicios públicos.
- Directores, subdirectores, gerentes, subgerentes y administradores --fábricas.
- Directores, subdirectores, gerentes y administradores--empresas de servicio, hoteles, restaurantes, cafés, pensiones, casas de huéspedes.
- 12.7 Otros directores, gerentes, administradores y personal directivo, n.c.e.o.g. (Incluye: Jefes de Departamento y Jefes de Sección).

**GRUPO PRINCIPAL 2.- EMPLEADOS DE OFICINA Y PERSONAS EN
OCUPACIONES AFINES**

Definición del grupo principal:

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con el control fiscal, el registro de operaciones contables y revisión de cuentas en entidades públicas y privadas, y el manejo de fondos y valores; personas que bajo las órdenes de un superior desempeñan trabajos administrativos de carácter subalternos; y otras personas en ocupaciones de orden secundario tales como recepcionistas, mensajeros, taquilleros.

**Subgrupo 21. Tenedores de Libros, Cajeros, Cobradores de
Cuentas y Personas en Ocupaciones Afines**

Definición del Subgrupo:

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con el manejo de libros de contabilidad, o de sistemas contables cuentas financieras, y responsabilidades especiales en el manejo de dinero y valores.

Posibles grupos unitarios:

- 21. 0 Ayudantes contadores
- 21. 1 Tenedores de libros
- 21. 2 Cajeros y Pagadores
- 21. 3 Cobradores de Cuentas
- 21. 4 Otras personas en ocupaciones n.c.e.o.g.

**Subgrupo 22. Mecanógrafos, Taquígrafos, Teletipistas y
Operadores de Máquinas de Oficina**

Definición del Subgrupo:

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con la copia de textos escritos en mecanografía, tomar dictados en taquigrafía, reproducción en máquina de textos orales, manejo de teletipos, máquinas perforadoras de tarjetas, copiadoras, de reproducción mimeógrafos, y similares.

Posibles grupos unitarios:

- 22. 0 Mecanógrafos y taquígrafos
- 22. 1 Teletipos
- 22. 2 Operadores de máquinas perforadoras de tarjetas y similares
- 22. 3 Operadores de máquinas copiadoras, de reproducción y mimeógrafos.

Subgrupo 23.- Operadores de Otras Máquinas y Unidades de
Equipo de Oficina n.c.e.o.g.

Definición del Subgrupo:

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con el manejo de máquinas electrónicas para la recolección de datos, el cómputo de costos y gastos, la verificación de cifras en nóminas de sueldos y salarios, balances y el cálculo de otros datos con fines financieros, científicos y técnicos. Incluye también las personas que manejen el cargo de máquinas de contabilidad y máquinas calculadoras manuales o eléctricas.

Posibles grupos unitarios:

- 23. 0 Operadores de máquinas computadoras
- 23. 1 Operadores de máquinas de contabilidad y calculadoras
- 23. 2 Operadores de otras máquinas de oficina. n.c.e.o.g.

Subgrupo 24. Inspectores, Despachadores y Controladores
en servicio de Transporte.

Definición del Subgrupo:

Incluye: Personas en ocupaciones de carácter administrativo en el ramo de transporte tales como llevar el control de llegada y salida de los vehículos, la vigilancia en el cumplimiento de los itinerarios y de los servicios para con el público y otras tareas relacionadas con el funcionamiento adecuado de estas actividades.

Posibles grupos unitarios:

- 24. 0 Inspectores, contraladores de tránsito y despachadores, transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial.
- 24. 1 Jefes de estación (ferrocarril)
- 24. 2 Inspectores, controladores y despachadores, comunicaciones
- 24. 3 Otras personas en ocupaciones afines, n.c.e.o.g.

Subgrupo 25. Carteros, Mensajeros y Personas
en Ocupaciones Afines.

Definición del Subgrupo:

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con la clasificación, y distribución de correspondencia, entrega de documentos, mensajes, encomiendas, paquetes, etc. a domicilio o dentro de un establecimiento u organización oficial o privada.

Posibles grupos unitarios:

- 25. 0 Carteros
- 25. 1 Mensajeros
- 25. 2 Clasificadores de correspondencia (oficina de correos)
- 25. 3 Otras personas en ocupaciones afines, n.c.s.o.g.

Subgrupo 26. Telefonistas, Telegrafistas y Otros
Operadores en Telecomunicaciones.

Definición del Subgrupo:

Incluye: Personas relacionadas con el manejo de aparatos telefónicos, de radio comunicación, telefónicos y conmutadores telefónicos para la recepción y transmisión de mensajes, cables, telegramas, comunicaciones locales o de larga distancia y la ejecución de otras tareas relacionadas con las precedentes.

Excluye: Personas en ocupaciones relacionadas con la instalación, acondicionamiento y reparación de los aparatos antes citados (Subgrupo 67)

Posibles grupos Unitarios:

- 26. 0 Telefonista
- 26. 1 Telegrafista
- 26. 2 Operadores del equipo de radiocomunicaciones, radiotelegrafistas y radiotelefonistas.

Subgrupo 27. Otros Oficinistas y Personas en Ocupaciones
Afines en Servicios de Transporte

Definición del Subgrupo:

Incluye: Personas en ocupaciones de carácter administrativo en el ramo de transporte y que se encargan durante el trayecto de la vigilancia de trenes y autobuses, del cobro del valor de los pasajes, del suministro de información a los pasajeros sobre rutas e itinerarios, y de la atención y prestación de servicios para con el público.

Posibles grupos Unitarios:

- 27. 0 Jefes de Tren
- 27. 1 Cobradores de Pasajes en buses, trenes, tranvías y otros medios de transporte.

Subgrupo 28. Otros Oficinistas y Personas en Ocupaciones
Afines

Definición del Subgrupo:

Incluye: Personas en ocupaciones de carácter administrativo relacionadas con trabajos de orden secundario tales como el almacenamiento y proveduría de artículos y materiales; recibo y redacción de correspondencia; recepción y atención al público en oficinas de turismo, hoteles, consultorios médicos, hospitales y otros establecimientos, y otras labores de oficina n.c.e.o.g.

Posibles Grupos Unitarios:

- 28. 0 Empleados almacenistas y proveedores de material de oficina
- 28. 1 Empleados recepcionistas o de información al público
- 28. 2 Empleados en servicios de transporte.
- 28. 3 Empleados en servicio bancario y financiero.
- 28. 4 Empleados de biblioteca y archivo.
- 28. 5 Empleados en expendios de billetes de teatro, espectáculos, agencia de Lotería, pasejes y otros boletos.
- 28. 6 Otros empleados de Oficina y Personas en ocupaciones afines n.c.e.o.g.

GRUPO PRINCIPAL 3. COMERCIANTES, VENEDORES Y PERSONAS
EN OCUPACIONES AFINES

Definición del grupo principal:

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con la compra y venta de bienes y mercaderías de toda clase, tales, como bienes muebles e inmuebles, valores, seguros, acciones, bonos, y títulos bursátiles, en general; la prestación de los servicios en subasta, tasación, peritazgo, avalúo, transporte, publicidad, turismo y otros servicios n.c.e.o.g.

Subgrupo 30. Comerciante- Propietarios en el
Comercio por Mayor y por Menor.

Definición del Subgrupo:

Incluye: Personas, que en su categoría de trabajadores por cuenta propia, tiene como ocupación predominante la de comprar y/o vender mercaderías por mayor o por menor.

Posibles grupos Unitarios:

- 30. 0 Comerciantes - Propietarios - comercio mayor
- 30/ 1 Comerciantes - Propietarios - comercio menor

Subgrupo 31. Dependientes de Tiendas y Vendedores

Ambulantes

Definición del Subgrupo:

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con la demostración y la venta de mercaderías en almacenes, tiendas, bazares, y otros establecimientos comerciales por mayor o por menor; en pgeas-tos o mostradores en las calles, plazas de mercado y otros lugares públicos para la venta de periódicos, frutas, helados, comestibles y otras mercaderías, o a domicilio para solicitar pedidos.

Posibles grupos Unitarios:

- 31. 0 Vendedores, dependientes de tiendas y demostradores.
- 31. 1. Vendedores de periódicos, Lotería y revistas.
- 31. 2. Vendedores ambulantes y solicitantes de pedidos y buhoneros.
- 31. 3. Vendedores de comestibles en las calles.

Subgrupo 32. Viajantes Comerciales y Representantes

en el Comercio por Mayor

Definición del subgrupo:

Incluye: Personas que, como representantes de fábricas, instituciones establecimientos comerciales o industriales, se ocupa de la venta por mayor de mercaderías o productos dentro de una zona, geográfica determinada.

Posibles grupos Unitarios:

- 32. 0 Viajantes de Comercio
- 32. 1 Representantes de fábricas o instituciones comerciales.

Subgrupo 33. Otros Vendedores, Agentes y Personas

en Ocupaciones Afines.

Definición del Subgrupo:

Incluye: Personas que, como comisionistas o intermediarios, se ocupan del compra y venta de bienes raíces, acciones, bonos, valores bursátiles o mercaderías; o en otras transacciones fuera de las de comercio de mercaderías y la venta de servicios.

Posibles grupos unitarios

- 33.0 Agentes y corredores de seguros
- 33.1 Agentes y corredores de bienes raíces
- 33.2 Agentes y corredores de acciones, bonos y otros títulos bursátiles
- 33.3 Subastadores, rematadores y peritos evaluadores
- * x 33.4 Comisionistas y consignatarios
- 33.5 Agentes de servicios de aduana
- 33.6 Agentes de servicios de transporte, mudanza y/o almacenamiento
- 33.7 Agentes de servicios de turismo
- 33.8 * Agentes de publicidad y gestores de anuncios
- * x 33.9 Compradores, agentes de compras y otras personas en ocupaciones afines.

**GRUPO PRINCIPAL 4. AGRICULTORES, GANADEROS, PESCADORES, CAZADORES,
TRABAJADORES FORESTALES Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES**

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca, la caza, la cría de animales, la explotación de bosques y otras ocupaciones afines a las anteriores.

**Subgrupo 40. Jefes, Administradores de
Explotaciones Agropecuarias**

Definición del subgrupo

Incluye: Personas que, en representación de los propietarios, se ocupan de organizar, dirigir, vigilar y coordinar los trabajos en las explotaciones agropecuarias.

Posibles grupos unitarios

40.0 Jefes, administradores de explotaciones agropecuarias

**Subgrupo 41. Agricultores-propietarios, en general,
y especializados**

Definición del subgrupo

Incluye: Personas que, en carácter de propietarios, arrendatarios, colonos o aparceros, se ocupan del manejo de fincas, haciendas o explotaciones agropecuarias destinadas a la producción de cosechas o plantas, a la ganadería o cría de animales (lenar, equino, porcino), a la elaboración primaria de productos animales, al cultivo de hortalizas, flores o árboles frutales.

Posibles grupos Unitarios:

- 41. 0 Agricultores - Propietarios, arrendatarios, aparceros y colonos dedicados al cultivo y trabajos agropecuarios, en general**
- 41. 1 Criadores de ganado**
- 41. 2 Avicultores**
- 41. 3 Apicultores**
- 41. 4 Horticultores**
- 41. 5 Floricultores- jardineros**
- 41. 6 Arboricultores**
- 41. 7 Fruticultores**
- 41. 8 Otros agricultores n.c.e.o.g.**

Subgrupo 42. Trabajadores Agropecuarios y Otros Trabajadores
En o la Agricultura.

Definición del Subgrupo:

Incluye: Personas que, ya sea a base de salario o en condición de miembros del hogar censal, se ocupan de labores propias de la agricultura tales como la explotación del cultivo, siembra y cosecha de frutos; cría de animales y cuidado de ganado, gallineros, hatos y rebaños; manejo de maquinaria, accesorios agrícolas y herramientas de labranza; mantenimiento de edificios, cuidado de invernaderos, viveros, jardines y terrenos de recreo y deportes.

Posibles grupos Unitarios:

- 42. 0 Trabajadores agropecuarios
- 42. 1 Operadores de maquinaria, tractores y otros vehículos agrícolas.
- 42. 2 Trabajadores en invernaderos, huertas, jardines, almácigos, semilleros, campos de recreo y deportes.
- 42. 3 Trabajadores agrícolas en hatos.
- 42. 4 Otros trabajadores en la agricultura y la ganadería, vaqueros, pastores y personas en ocupaciones afines.

Subgrupos 43. Pescadores y Personas en Ocupaciones
Afines

Definición del Subgrupo:

Incluye: Personas que, en ocupaciones propias de la pesca en agua dulce o salada y actividades conexas como la cría y cuidado de peces, el cultivo de ostras y otras ocupaciones afines que no sean parte de su trabajo en explotaciones agropecuarias.

Posibles grupos Unitarios: Pescadores

- 43. 0 Pescadores y personas en ocupaciones relacionadas con la cría y cuidado de peces y las que pertenecen a tripulaciones de barcos de pesca.
- 43. 1 Otras personas en ocupaciones afines n.c.e.o.g.

Subgrupo 44. Cazadores, Tramperos y Personas en
Ocupaciones Afines

Definición del Subgrupo:

Incluye: Personas en ocupaciones que con fines de lucro se dedican a cazar o entrapar animales para obtener pieles, o para venderlos vivos.

Posibles grupos Unitarios:

- 44. 0 Cazadores tramperos
- 44. 1 Personas en ocupaciones afines n.c.s.o.g.

Subgrupo 45. Trabajadores Forestales, Madereros,
Caucheros y Personas en Ocupaciones Afines

Definición del Subgrupo:

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con la plantación, repoblación, vigilancia, conservación y explotación de bosques; la tala y poda de árboles, corte y transporte de trozas; la recolección de productos silvestres tales como caucho selvático, gomas, resinas, savias, cortezas, fibras, yerbas, frutas silvestres, etc.; la preparación de productos forestales en las selvas (producción de carbón de leña, ahumamiento de caucho, etc.)

Posibles grupos Unitarios:

- 45/ 0 Trabajadores forestales, inspectores de bosques y guardabosques
- 45. 1 Taladores, trozadores de árboles, hacheros, leñadores, cortadores de traviesas del ferrocarril y balseros.
- 45. 2 Personas ocupadas en la producción de carbón de leña (carboneros)
- 45. 3 Caucheros y ahumadores de caucho.
- 45. 4 Otras personas en ocupaciones afines n.c.s.o.g.

GRUPO PRINCIPAL 5 CONDUCTORES DE MEDIOS DE TRANSPORTE
Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES

Definición del grupo principal:

INCLUYE: Personas en ocupaciones relacionadas con la conducción o manejo de vehículos, locomotoras, autoferros y vehículos de tracción animal; marineros, en general, y tripulantes de barcos y otras personas ocupadas en la conducción y manejo de embarcaciones, tales como barqueros, lancheros, pilotos, guías, patrones de embarcaciones y prácticos; personas que contribuyen a la locomoción de los medios de transportes tales como guardagujas, operadores de puestos de control de tráfico, operadores de semáforos y de esclusas. También incluye a los conductores de vehículos y de animales de tiro de minas, fábricas, construcciones y explotaciones industriales de diverso género.

EXCLUYE: Los operadores de maquinarias y vehículos agrícolas (Grupo Principal 4); y los motocargueros (Subgrupo 82).

Subgrupo 50 Choferes, Carreteros, Cocheros y Otros
Conductores de Vehículos

Definición del Subgrupo:

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con la conducción o manejo de vehículos de motor, o de tracción animal, o que conducen y propulsan vehículos en las calles o carreteras.

Posibles grupos Unitarios:

- 50. 0 Choferes conductores de taxis.
- 50. 1 Choferes de camiones, camionetas, volquetas.
- 50. 2 Choferes de ómnibus y conductores de tranvías.
- 50. 3 Carreteros, cocheros
- 50. 4+ Conductores animales de carga
- 50. 5+ Otros conductores de vehículos de motor n.c.e. o. g.

Subgrupo 51. Maquinistas y Fogoneros de Locomotoras

Definición del subgrupo:

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con la conducción o manejo de locomotoras.

Posibles grupos Unitarios:

- 51. 0 Maquinistas de Locomotoras
- 51. 1 Fogoneros de Locomotoras.

**Subgrupo 52. Marineros, Lancharos y Boteros de
Navegación Marítima y Fluvial**

Definición del subgrupo

Incluye: Personas que, en categoría de marineros, se ocupan en labores materiales en la conducción de medios de transporte marítimo o fluvial, o que en la categoría de patronos son responsables de la conducción de lanchas o embarcaciones menores.

Posibles grupos unitarios

- 52.0 Marineros
- 52.1 Lancharos y boteros
- 52.2 *Maquinistas, fagoneros y engrasadores de barcos
- 52.3 *Otras personas en ocupaciones afines n.c.e.o.g.

**Subgrupo 53. Operadores de Equipos de Señales de Tránsito,
Guardafrenos y Guardaguas**

Definición del subgrupo

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con el manejo de instrumentos o equipos de señales en torres o puestos centrales para el control de tránsito aéreo, ferroviario, marítimo o fluvial en aeropuertos, estaciones de ferrocarril y puertos, y el manejo de frenos en los vagones del tren y guardaguas.

Posibles grupos unitarios

- 53.0 Operadores de torres de control de tráfico de aviones en - aeropuertos
- 53.1 Operadores en los puestos de control de tráfico de embarcaciones en puertos fluviales y marítimos.
- 53.2 Operadores de puestos de control de tráfico de trenes en estaciones ferroviarias.
- 53.3 Operadores de esclusas y compuertas.
- 53.4 Guardafrenos de trenes y guardaguas.
- 53.5 *Otras personas en ocupaciones afines n.c.e.o.g.

6045b

GRUPO PRINCIPAL 6. ARTESANOS Y OPERARIOS EN OCUPACIONES RELACIONADAS CON LA HILANDERIA, LA CONFECCION DEL VESTUARIO Y CALZADO, LA CARPINTERIA, LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y LA MECANICA

Definición del grupo principal

Incluye: Las personas en ocupaciones manuales especializadas relacionadas en los campos de trabajo anotados dentro de las siguientes categorías:

(1) **Artesanos:** Designación usada en esta clasificación para indicar cada una de las personas en quienes se centraliza la operación o confección casi siempre completa de un producto ejecutada con herramientas de mano o mediante el empleo de máquinas de cierta precisión y que requieren por lo general, un período relativamente largo de aprendizaje bajo la orientación de un trabajador plenamente calificado en la misma ocupación y categoría. Los censados de esta categoría por lo regular declaran sus ocupaciones en términos específicos, tales como tejedor, carpintero, albañil, zapatero, etc., correspondientes a lo que comúnmente se considera un artesano.

(2) **Operarios:** Designación usada en esta clasificación para indicar personas en ocupaciones declaradas en términos específicos, que sean auxiliares o afines de las anteriores o comparables con ellas pero que no requieren condiciones idénticas de aprendizaje. En esta categoría se incluyen, además, los censados que declaran su ocupación en uno de los términos genéricos "operarios" y "obreros" y que, con la rama de actividad económica anotada al respecto se pueda inferir que trabajan en una industria fabril comprendida en las mencionadas en el título del grupo. 1/

(3) Con respecto a las ocupaciones comprendidas en este grupo principal, es de importancia particular que se observe el principio recomendado por la Séptima Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo: "Los propietarios que realizan esencialmente el mismo trabajo realizado por los empleados de su empresa o de una empresa similar, deben clasificarse en el mismo grupo en el cual ha sido clasificado los empleados." De modo que los trabajadores por cuenta propia o los empleadores que desempeñan en realidad las funciones de carpinteros, panaderos, mecánicos, tipógrafo, etc., deben clasificarse en el grupo unitario correspondiente a estas ocupaciones. El mismo principio debe aplicarse a los capacitados que efectúan principalmente el mismo trabajo que las personas bajo su vigilancia. 2/

Sub-grupo 60

HILANDEROS, TEJEDORES, TINTOREROS Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES

Definición del subgrupo

Incluye: Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con la preparación de fibras de lana, algodón, lino, fique, yute, cáñamo, otras fibras; la

1/Clasificación Ocupacional para el Censo de América de 1960 (COTA-1960)
Doc. 3936b del IASI, pág. 58

2/

Ibid.

hilandería de hilazas e hilos; tejeduría de telas y tejidos de punto; y el teñido, estampado y acabado de hilazas y tejidos sea que trabajen a mano o máquina.

Excluye: Hilanderos de rayón y operadores de calendarias de textiles (Subgrupo 74); y operarios cuya rama de actividad económica anotada corresponde a la fabricación de textiles (Agrupación 321 de la CIIU), pero que declaran una ocupación específica no relacionada con el proceso de producción textil.

Posibles grupos unitarios

60.0	Preparadores de fibras
60.2	Cardadores y trabajadores en ocupaciones afines
60.3	Hilanderos y devanadores que no trabajan en fábricas
60.4	Hilanderos y devanador que trabajan en fábricas
60.5	Tejedores que no trabajan en fábricas
60.6	Ajustadores y preparadores de telares
60.8	Blanqueadores, tintoreros y acabadores de productos textiles
89.0	Calandrades, prensadores
89.1	Engomadores, impermeabilizadores y otros trabajadores en ocupaciones afines.
89.2	Tejedores de alfombras y otras personas en la fabricación de productos afines.
89.3	Personas en ocupaciones relacionadas con la fabricación de productos textiles y afines n.c.e.o.g.

Subgrupo 61.

SASTRES, MODISTAS, PELETEROS Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES RELACIONADAS CON LA CONFECCION DE ARTICULOS A BASA DE TELA, CUERO, MATERIADES ANALOGOS.

Definición del subgrupo

Incluye: Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con el corte, costura, confección, adorno y acabado de vestido y otros artículos manufacturados a base de materiales textiles o de piel, sea que trabajen a mano o a máquina.

Excluye: Operarios cuya rama de actividad económica anotada corresponda a la confección de prendas de vestir (Agrupación 3220 de la CIIU) pero que declaran una ocupación específica no relacionada con el proceso de producción.

Posibles grupos unitarios

61.0	Sastres en fábricas
61.1	Sastres no en fábricas
61.2	Peleteros
61.3	Modistas
61.4	Costureras y bordadoras

- 61.5 Sombreros
- 61.6 Guanteros (cortadores y cosedores)
- 61.7 Diseñadores y certadores
- 61.8 Camiseros
- 61.9 Tapiceros (Tela, cuero y materiales análogos), colchoneros, paragueros y trabajadores en ocupaciones afines

Subgrupo 62.

Zapateros, Zapateros reparadores, Talabarteros, y Personas en Ocupaciones Afines Relacionadas con la Confección de Productos de Cuero.

Incluye: Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con el corte costura y acabado de calzado y otros artículos manufacturados principalmente de cuero, excepto guantes y prendas de vestir. También incluye a los acegadores y combinadores de cueros que trabajan en la confección de artículos con este material.

Excluye: Operarios en la confección de calzado de tela (Subgrupo 61), de caucho, rafia u otras fibras y materias plásticas (Subgrupo 7A) y de madera (Subgrupo 63) y operarios cuya rama de actividad económica anotada corresponda a la confección de calzado y otros artículos de piel y cuero (Agrupación 3240 de la CIIU) pero que declaren una ocupación específica no relacionada con el proceso de producción (Subgrupo 77).

Posibles grupos unitarios

- 62.0 Zapateros y zapateros reparadores
- 62.1 Certadores, hormeros y otras personas ocupadas en la producción fabril de calzado
- Talabarteros, guarnicioneros y otras personas en ocupaciones afines.
- Otras personas en ocupaciones relacionadas con la confección de artículos de cuero, excepto calzado, guantes y prendas de vestir.

Subgrupo 63.

Carpinteros, Ebanistas, Toneleros y Personas en Ocupaciones Afines.

Definición del subgrupo

Incluye: Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con el corte modelado, ajuste de piezas de madera en las industrias de construcción y restauración de muebles y de otros artículos de madera, inclusive calzado de este material, sea que trabajen a mano o a máquina.

Excluye: Entibadores, trabajo subterráneo (Subgrupo 71); y operarios cuya rama de actividad económica anotada corresponda a la elaboración de productos de madera y de corcho (Agrupaciones 3319 y 3320 de la CIIU,), pero que declaren una ocupación específica no relacionada con el proceso de producción (Subgrupo 7a).

Posibles grupos unitarios

- 63.0 Carpinteros y ensambladores de pisos(entabladores)
- +++ 63.1 Ebanistas
- ++ 63.2 Operarios en la fabricación de muebles y enseres de madera
- 63.3 Otros artesanos y operarios de la madera tales como los que fabrican zuecos, baúles, marcos, cajas y otros artículos y enseres de madera.

Subgrupo 64.

Albañiles, Enladrilladores, Colocadores de Vidrios y Personas en Ocupaciones Afines.

Definición del subgrupo

Incluye: Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con la albañilería, enladrillado, enlosado, enyesado, acabado de cemento, colocación de vidrios, instalación de techos, tejados y material aislante, y con otros trabajos afines. También incluye la colocación de vidrios en vehículos, e instalación de materiales aislantes para calderas y tuberías.

Excluye: Decoradores de vidrio y cerámica (Subgrupo 73); talladores de mármol y piedra (Subgrupo 73); operarios en la fabricación de ladrillos, baldosas y tuberías de gres(arcilla cocida) para construcción (Subgrupo 73); instaladores de tubería de metal (Subgrupo 66); y personas que declaren su ocupación en los términos genéricos de obrero, jornalero o trabajador (véase definición del Grupo Principal 8) y que, según la rama de actividad económica anotada, se pueda inferir que trabajan en la industria de la construcción.

Posibles grupos unitarios

- 64.0 albañiles, enladrilladores y enlosadores
- 64.1 Revocadores y acabadores en hormigón y cemento
- 64.2 Estucadores y techadores
- 64.3 Entejadores y Techadores
- 64.4 +Colocadores de vidrios
- 64.5 +Otros artesanos y operarios en ocupaciones afines,n.c.e.o.g.

Subgrupo 65.

Pintores y Espapeladores

Definición del subgrupo

Incluye: Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con la pintura de avisos; la preparación de superficies y la pintura de paredes, techos y otras partes de los edificios y construcciones; de objetos, máquinas o vehículos; y la colocación de papeles, telas u otros materiales en paredes y techos.

Excluye: Pintores y decoradores de vidrio y porcelana (Subgrupo 73); y artistas pintores (Subgrupo 09).

Pesibles grupos unitarios

- 65.0 Pintores de aviso y rótulos
- 65.1 Pintores de la construcción y el mantenimiento
- 65.2 Empapeladores
- 65.3 Otros pintores y trabajadores en ocupaciones afines

Subgrupo 66.

Fentaneros, Montadores de Tuberías, Remachadores, Latoneros y Montadores de Estructuras Metálicas y Soldadores

Definición del subgrupo

Incluye: Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con la instalación y conservación de tuberías en edificios, viviendas, en construcciones de otras clases y en medios de transporte; el montaje de estructuras metálicas en la construcción de u otra clase cualquiera de trabajo que no se relacione con la fabricación o conservación de maquinaria y medios de transporte (Subgrupo 68); y la soldadura, por medio de cualquier proceso, de toda clase de obra metálica comprendida en este subgrupo.

Pesibles grupos unitarios

- 66.0 Fontaneros, ajustadores de tuberías y plomeros
- 66.1 Remachadores y armadores de estructuras metálicas y armadores en construcciones navales.
- 66.2 Latoneros, hojalateros, caldereros y otras personas en trabajos de metal en lámina
- 66.3 Oxidortadores, soldadores a mano, a máquina, arco o seplate
- 66.4 .Otras personas en ocupaciones afines, n.c.e.o.g.

Subgrupo 67.

Electricistas, Electronicistas y Personas en Ocupaciones Afines

Definición del subgrupo

Incluye: Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con el montaje, instalación, ajuste, mantenimiento y reparación de aparatos, unidades e equipos eléctricos, o para producir electricidad, tales como motores, dinamo, transformadores, conmutadores, teléfonos, telégrafos y aparatos electrodomésticos.

Excluye: Operadores de equipo de telecomunicaciones (Subgrupo 26); y operadores de motores fijos (Subgrupo 6b).

Pesibles grupos unitarios

- 67.0 Electricistas y electricistas reparadores
- 67.1 Recorredores y reparadores de líneas de teléfonos, telégrafos, fuerza eléctrica y telecomunicaciones
- 67.2 Electronicistas-reparadores de receptores de radio y televisión.

- 67.3 Electricistas-reparadores de refrigeradores y otros aparatos eléctricos de uso doméstico
- 67.4 Operarios en la fabricación de equipo eléctrico
- 67.5 +Instaladores de equipos eléctrico
- 67.6 +Instaladores de teléfonos y telégrafos
- 67.7 Otros electricistas y personas en ocupaciones afines

Subgrupo 68.

Mecánicos Ajustadores-Montadores y Reparadores de Maquinaria no Eléctrica, Vehículos, Operadores de Máquinas Herramientas y Personas en Ocupaciones Afines

Definición del subgrupo

Incluye: Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con el ajuste, montaje, instalación, reparación y regulación de maquinaria, equipos o aparatos mecánicos no eléctricos, tales como maquinaria industrial, agrícola, textil, de imprenta, etc.; motores de aeronaves, de automóviles, marinos, turbinas e instalaciones de refrigeración y de aire acondicionado.

Excluye: Mecánicos e instaladores de equipo eléctrico (Subgrupo 67); mecánicos de aparatos de precisión (Subgrupo 69); y fundidores, laminadores, herreros, forjadores y martilladores (Subgrupo 72).

Posibles grupos unitarios

- 68.0 Ajustadores-Montadores e instaladores de maquinaria
- 68.1 Mecánicos y reparadores de automóviles, autobuses, camiones y motocicletas
- 68.2 +Mecánicos y reparadores de motores de aeronaves
- 68.3 Mecánicos y reparadores de locomotoras, autoferros, tranvías y vagones de ferrocarril
- 68.4 Mecánicos y reparadores de maquinaria agrícola e industrial
- 68.5 +Mecánicos y reparadores de máquinas de escribir, calculadoras, registradoras
- 68.6 +Cerrajeros y armeros
- 68.7 Operadores de máquinas-herramientas, tornos, fresadoras, pulidoras, cepilladoras, talladores, limadoras, aserradoras metálicas y otras máquinas similares
- 68.8 Engrasadores y lubricadores de maquinaria
- 68.9 +Otros artesanos y operarios en ocupaciones afines n.c.e.o.g.

Subgrupo 69.

Relojeros y Mecánicos de Aparatos de Precisión y Personas en Ocupaciones Afines.

Definición del subgrupo.

Incluye: Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con la fabricación, ajuste, montaje, conservación y reparación de relojes, piezas e instrumentos de precisión no eléctricos.

Posibles grupos unitarios

- 69.0 Relojeros
- 69.1 Mecánicos de instrumentos ópticos
- 69.2 +Mecánicos de prótesis dental
- 69.3 Mecánicos y montadores de aparatos e instrumentos de precisión
- 69.4 +Mecánicos-reparadores de aparatos y equipos fotográficos

Subgrupo 6A.

Joyereros y Orfebres

Definición del subgrupo

Incluye: Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con la confección, talla, engaste, montura, grabado, decoración, pulimento y reparación de prendedores, brochas, brazaletes y otras sortijas o joyas y objetos de metales preciosos.

Posibles grupos unitarios

- 35.0 Joyeros y orfebres
- 35.1 +Plateros
- 35.2 +Grabadores de joyas y objetos de metales preciosos
- 35.3 +Otros artesanos y operarios en ocupaciones afines, n.c.e.o.g.

Subgrupo 6B

Operadores de Máquinas Fijas de Producción de Energía Eléctrica, de Máquinas de Construcción e Instalaciones Similares y Personas en Ocupaciones Afines.

Definición del subgrupo

Incluye: Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con el control, manejo o funcionamiento y conservación de máquinas fijas generadoras de energía eléctrica y de instalaciones similares como calderas, turbinas de vapor o hidráulicas, generadores e instalaciones de refrigeración, calefacción y ventilación; el manejo de grúas, montacargas y máquinas de elevación; y el manejo de máquinas de construcción, tales como excavadoras, niveladoras, dragas, martinetes, aplanadoras, asfaltadoras. También incluye aparejadores y empalmadores de cables.

Posibles grupos unitarios

- 36.0 Maquinistas y operadores de máquinas fijas, plantas e instalaciones eléctricas
- 36.1 Operadores de grúas, motacargas, malacates y cabrestantes
- 36.2 Operadores de maquinaria de construcción
- 36.3 Aparejadores y empalmadores de cables
- 36.4 Otros operadores de máquinas fijas e instalaciones similares, n.c.e.o.g.

Subgrupo 60

Operadores de Instalaciones Transmisoras de Radio y Televisión; de Equipos de Sonido y de Proyectores Cinematográficos

Definición del subgrupo

Incluye: Operadores en ocupaciones relacionadas con el manejo y control de instalaciones, equipos o aparatos transmisores en estaciones de radio y televisión; micrófonos, amplificadores y otros aparatos para la grabación y transmisión del sonido; y el manejo de proyectores cinematográficos y de otros aparatos similares.

Posibles grupos unitarios

- 37.0 +Operadores de equipos, aparatos en estaciones de radio y televisión.
- 37.1 +Operadores de equipo de sonido y de proyección cinematográfica.

GRUPO PRINCIPAL 7. OTROS ARTESANOS Y OPERARIOS

Definición del grupo principal

Incluye: Personas pertenecientes a las categorías de artesanos y operarios definidas en el Grupo Principal 6, en ocupaciones relacionadas con el proceso de producción fabril en los campos de trabajo anotados y que no son asignables a dicho Grupo Principal 6. Además de los que declaran en los términos específicos una ocupación comprendida en alguno de los subgrupos anotados, este Grupo Principal incluye a todos aquellos que lo hagan en uno de los términos genéricos de "operario" u "obrero", pero que con base en la rama de actividad económica anotada se pueda inferir que ejercen su ocupación en alguna de las actividades fabriles asociadas a las definiciones de dichos subgrupos.

Subgrupo 70.

Artesanos y Operarios de las Artes Gráficas y Personas en Ocupaciones Afines

Definición del subgrupo

Incluye: Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con las artes gráficas, tales como la composición de tipos a mano para la impresión de textos, grabados de planchas litográficas, manejo de máquinas de imprenta, litográficas, linotipos, monotipos, estereotipos, grabadoras y fotograbadoras, prensadoras, cosedoras, etc., y la realización de otras labores afines.

Posibles grupos unitarios

- 70.0 Tipógrafos y cajistas
- 70.1 Linotipistas y monotipistas
- 70.2 Operadores de prensas de impresión
- 70.3 Electrotipistas y estereotipistas
- 70.4 Grabadores de imprenta
- 70.5 Fotograbadores
- 70.6 Encuadernadores y empastadores
- 70.7 +Reveladores y reproductores de películas fotográficas
- 70.8 Litógrafos
- 70.9 Otras personas en ocupaciones relacionadas con las artes gráficas, n.c.e.o.g.

Subgrupo 71.

Mineros, Canteros y Personas en Ocupaciones Afines

Definición del subgrupo

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con la extracción de minerales metalíferos y no metalíferos; el tratamiento o apuramiento de los mismos para su distribución y consumo; el montaje de instalaciones propias para su adecuada explotación, la perforación de pozos y otras labores análogas. También incluye personas en ocupaciones que puedan identificarse como afines de las precedentes, sea por los términos específicos en que se anoten por la rama de actividad económica.

que les corresponda en las boletas censales, cuando están anotadas en términos genéricos tales como "operario" u "obrero".

Excluye: Operadores de Máquinas Fijas (Subgrupo 6b); electricistas (Subgrupo 67); mecánicos-ajustadores, montadores y reparadores de maquinaria no eléctrica, vehículos, operadores de máquinas herramientas y personas en ocupaciones afines (Subgrupo 68).

Posibles grupos unitarios

71.0	Mineros en yacimientos de carbón
71.1	Mineros en yacimientos metalíferos
71.2	Apuradores de mineral en yacimientos de minerales metalíferos y personas en ocupaciones auxiliares
71.3	Apuradores de mineral en yacimiento de carbón y personas en ocupaciones auxiliares
71.4	Apuradores de mineral en yacimientos de minerales sólidos no metalíferos
71.5	Canteros
71.6	Apuradores de mineral en canteras
71.7	Perforadores de pozos petrolíferos, otros perforadores de pozos y personas en ocupaciones afines
71.8	Personas en ocupaciones de extracción de otros minerales líquidos, semilíquidos o gases naturales
71.9	Personas en otras ocupaciones de extracción de otros minerales sólidos no metalíferos

Subgrupo 72

Fundidores, Laminadores, Herreros, Forjadores y Otras Personas en Ocupaciones Afines

Definición del subgrupo

Incluye: Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con la fundición, colado, refinación, laminado, trefilado, estirado, aleación, y galvanización de metales, y la producción de otros materiales en las industrias metálicas básicas. También incluye las personas que declaren su ocupación en uno de los términos genéricos "operario" u "obrero", pero que con base en la rama de actividad económica que les corresponda en las boletas censales se pueda inferir que ejercen una ocupación relacionada con las industrias metálicas básicas (División 37 de la CIIU).

Posibles grupos unitarios

72.0	Fundidores en hornos
72.1	Moldeadores
72.2	Templadores
72.3	Herreros, forjadores y martilladores
72.4	Laminadores, trefiladores y estiradores de metales
72.5	Galvanizadores y operarios en galvanoplastia y electroplastia
72.6	Otros operarios en la industria metálica, n.c.e.o.g.

Subgrupo 73

Ceramistas, Alfareros, Vidrieros y Personas en Ocupaciones Afines

Incluye: Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con la fabricación de objetos de cerámica; vasija de barro, ladrillos, tejas, tuberías de gres, baldosas; la manufactura de productos abrasivos; y la confección de artículos de vidrio. También incluye a los pintores-decoradores de artículos de cerámica, porcelana o vidrio.

Posibles grupos unitarios

- 73.0 Ceramistas
- 73.1 Alfareros
- 73.2 Sopladores, vaciadores, moldeadores y pulidores de vidrio
- 73.3 +Pintores-decoradores de vidrio y cerámica
- 73.4 +Artesanos y operarios en la fabricación de productos de arcilla cemento y productos similares
- 73.5 Otros artesanos y operarios de la industria del vidrio y la cerámica.
- +++73.6 Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con el tallado, pulimento, grabado y otros trabajos en piedra, mármol o granito.
- +Otros artesanos y operarios en ocupaciones similares, n.c.e.o.g.

Subgrupo 74

Operarios en las Industrias Químicas, de la Madera y de la Fabricación del Papel.

Definición del subgrupo

Incluye: Operarios en ocupaciones relacionadas con la fabricación de productos de la industria químicas y farmacéuticas; la destilación de bebidas alcohólicas; la refinación del petróleo y tratamiento de los derivados del petróleo; la fabricación de pulpa de madera; la fabricación de hilazas sintéticas; el tratamiento de la madera y la fabricación de papel. También incluye las personas que declaren su ocupación en uno de los términos genéricos "operario" u "obrero", pero que con base en la rama de actividad económica que le corresponda en las boletas censales, se pueda inferir que ejercen una ocupación relacionada con las industrias químicas (División 35 y Grupos 3131 y 3411 de la CIIU).

Excluye: Operarios en ocupaciones relacionadas con la manufactura de artículos de papel y cartón (Subgrupo 78).

Posibles grupos unitarios

- 74.0 Operadores de máquinas molidoras, trituradoras, quebrantadoras y otras máquinas en procesos químicos.
- Operadores de hornos, cocedoras, secadoras, tostadoras, y otras
- Personas en ocupaciones relacionadas con el tratamiento térmico y productos químicos y conexos.

- 74.2 Destiladores y operadores de aparatos en el proceso de destilación
74.3 Bomberos, destiladores, mezcladores y otras personas en ocupaciones relacionadas con la refinación del petróleo
Otras personas en ocupaciones relacionadas con la elaboración de hilazas sintéticas y con otros procesos químicos
Aserradores, cepilladores y otros operarios en ocupaciones relacionadas con el tratamiento de la madera
Prensistas, calandrades, satinadores, enceradores y otros operarios en ocupaciones relacionadas con la fabricación y acabado del papel
Operario en ocupaciones relacionadas con la fabricación de pulpa de madera
Otros operarios en ocupaciones relacionadas con la fabricación del papel, n.c.e.o.g.

Subgrupo 75.

Operarios en la Fabricación de Productos Alimenticios y Bebidas

Definición del subgrupo

Incluye: Operarios en ocupaciones relacionadas con la fabricación y conservación a escala industrial de productos alimenticios y bebidas no alcohólicas, tales como el sacrificio y beneficio de ganado; la elaboración de carnes (conservas) y pescado; deshidratación y conservación de alimentos; fabricación de pan, confitería y pastas alimenticias; fabricación de derivados de leche, helados y productos lácteos; la preparación de café, té y cacao; la fabricación y refinación de azúcar; la fabricación de bebidas no alcohólicas y hielo. También incluye a las personas que declaran su ocupación en uno de los términos genéricos "operario", u "obrero" pero que con base en la rama de actividad económica que le corresponde en las boletas censales se puede inferir que ejercen una ocupación relacionada con las industrias alimenticias (División 31 de la CIIU); vinícolas (Agrupación 313 de la CIIU); cerveceras (Agrupación 313 de la CIIU); y de bebidas no alcohólicas (Grupo 313⁴ de la CIIU).

Excluye: Veticultores (Subgrupo 41); envasadores y embotelladores de productos manufacturados y de bebidas (Subgrupo 84).

Posibles grupos unitarios

- 75.0 Matarifes, carniceros y operarios en matadero y frigoríficos
75.1 Salzoneros, ahumadores y preparadores de carnes y pescado; deshidratadores de alimentos y otras personas en ocupaciones similares.
75.2 Molineros y operarios de molinos
75.3 Panaderos, pasteleros, confiteros y personas en la fabricación de pastas alimenticias
Mantequilleros, queseros y otras personas en ocupaciones relacionadas con la fabricación de helados y otros productos a base de leche.
75.5 Catadores de té y café
75.6 Seleccionadores, mezcladores y tostadores de café
75.7 Tostadores de cacao
75.8 Operarios en la fabricación y refinación de azúcar
75.9 Operarios en la fabricación de vino, cerveza, bebidas no alcohólicas y hielo

Subgrupo 76**CIGARREROS Y OTROS OPERARIOS EN LA ELABORACION DEL TABACO**Definición del subgrupo

Incluye: Operarios en ocupaciones relacionadas con la preparación del tabaco, la manufactura de cigarros, cigarrillos y otros productos a base de tabaco. También incluye a las personas que declaran su ocupación en uno de los términos genéricos "operario" u "obrero" pero que, con base en la rama de actividad económica que le corresponde en las boletas censales, se puede inferir que ejercen una ocupación relacionada con la industria del tabaco (Grupo 1120 de la CIU)

Posibles grupos unitarios

- 76.0 Escogedores, mezcladores y otros operarios en la preparación del tabaco
- 76.1 Cigarreros (elaboración manual de cigarros y cigarrillos)
- 76.2 Operarios en la manufactura de productos del tabaco
- 76.3 *Otros operarios en ocupaciones afines, n. c. e. o. g.

Subgrupo 77**CURTIDORES, DESBASTADORES, PELLEJEROS Y OTROS OPERARIOS EN TENERIA Y PREPARACION DE PIELES Y CUEROS**Definición del subgrupo

Incluye: Operarios en ocupaciones relacionadas con la tenería, beneficio y acabado de cueros y pieles, y la selección y clasificación de los mismos para la fabricación de artículos con estas materias primas. También incluye a las personas que declaran su ocupación en uno de los términos genéricos "operario" u "obrero" pero que, con base en la rama de actividad económica que le corresponde en las boletas censales, se puede inferir que ejercen una ocupación relacionada con la tenería, el tratamiento y el acabado de pieles y cueros (Grupo 3231 de la CIU)

Excluye: Escogedores y combinadores de pieles y cueros antes de su corte para la confección de artículos (Subgrupo 62); operarios en ocupaciones relacionadas con las prendas de vestir (Subgrupo 61), calzado y otros artículos manufacturados a base de piel y cuero.

Posibles grupos unitarios

- 77.0 Descarnadores, peladores, curtidores y otros operarios en ocupaciones afines
- 77.1 Tintoreros y otros operarios en el acabado de pieles y cueros
- 77.2 *Otros operarios en ocupaciones afines, n. c. e. o. g.

Subgrupo 78**OPERARIOS EN LA FABRICACION DE ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON**Definición del subgrupo

Incluye: Operarios en ocupaciones relacionadas con la fabricación y acabado de artículos de papel, cartón, cartulina, celofan y materias similares, tales como bolsas, cajas, sobres, tarjetas, papel de envolver, de carta, de ampapelar (o papel tapiz). También incluye a las personas que declaran su ocupación en uno de los términos genéricos "operario" u "obrero" pero que, con base en la rama de actividad económica que le corresponde en las boletas censales, se puede inferir que ejercen una ocupación relacionada con la fabricación de artículos de papel (Grupo 3412 de la CIU)

Excluye: Operarios en ocupaciones relacionadas con la fabricación y el acabado de papel (Subgrupo 74); la fabricación de estenciles, papeles fotográficos, abrasivos, alquitranados, asfaltados, de fieltro (Subgrupo 7A) y la fabricación de artículos de pulpa de madera comprimida o moldeada (Subgrupo 7A)

Posibles grupos unitarios

- 78.0 Operarios en la fabricación de bolsas y sacos de papel, cajas y empaques de cartón y otros artículos de papel y cartón
- 78.1 *Otros operarios en ocupaciones afines. n. c. e. o. g.

Subgrupo 79**OTROS OPERARIOS EN LA FABRICACION DE MAQUINARIA, EQUIPO ELECTRICO Y EQUIPO DE TRANSPORTE**Definición del subgrupo

Incluye: Otras personas que declaren en términos específicos una ocupación que no los identifique como mecánicos, electricistas o artesanos u operarios afines incluidos en el Grupo Principal 6, y aquellos que lo hagan en uno de los términos genéricos "Operario" u "obrero", siempre que con base en la ocupación declarada o en la rama de actividad económica anotada en las boletas censales, se pueda inferir que ejercen una ocupación relacionada con la fabricación de maquinaria (División 38 de la CIU), equipo eléctrico (Agrupación 383 de la CIU), o equipo de transporte (Agrupación 384 de la CIU)

Excluye: Las personas que se declaren en términos específicos como mecánicos reparadores e instaladores de maquinaria (Subgrupo 68); y electricistas (Subgrupo 67).

Posibles grupos unitarios

- 79.0 Operarios en ocupaciones relacionadas con la fabricación de maquinaria
- **79.1 Operarios en ocupaciones relacionadas con la fabricación de equipo eléctrico
- 79.2 Operarios en ocupaciones relacionadas con la fabricación de equipos de transporte.

Subgrupo 7A**OPERARIOS EN EL PROCESO DE PRODUCCION Y EN OCUPACIONES AFINES N. C. E. O. G.**Definición del subgrupo

Incluye: Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con la fabricación y reparación de instrumentos musicales; la manufactura de productos tales como artículos de mimbre, junto, esparto, rafia, cerda, yute, fique y otras fibras vegetales o plásticas (sombreros, cestos, cepillos, escobas, lazos, petates, esteras, etc.); artículos de corcho; linóleo; sellos de caucho; muñecos y juguetería, en general; prefabricados de amianto-cemento y hormigón; bujías o velas; películas y papel fotográfico; fósforos y fuegos artificiales; botones y escudos; pantallas para lámparas; plumas estilográficas y lápices; flores artificiales; redes para el pelo y pelucas, y artículos similares. También se incluyen las personas que declaren en términos específicos una ocupación relacionada con el proceso de producción industrial no incluida en ninguno de los subgrupos del Grupo Principal 6, o demás subgrupos del Grupo Principal 7; o que declaren su ocupación en uno de los términos genéricos "operario" u "obrero" pero que, con base en la rama de actividad económica anotada en las boletas censales, se pueda inferir que ejercen una ocupación relacionada con una industria fabril no correspondiente a las consideradas en algunos de los subgrupos del Grupo Principal 6, o demás subgrupos de este Grupo Principal 7.

Posibles grupos unitarios

55. 0 Operarios en ocupaciones relacionadas con el proceso de fabricación o reparación de instrumentos musicales
 Operarios en ocupaciones relacionadas con el proceso de fabricación de artículos de mimbre, yute, rafia, pita u otras fibras vegetales y de cerda o crin
 Operarios en ocupaciones relacionadas con el proceso de fabricación de artículos de caucho o de materia plástica
 Operarios en ocupaciones relacionadas con el proceso de fabricación de artículos de pulpa de madera
 Operarios en ocupaciones relacionadas con la disección de animales (taxidermistas); la fabricación de juguetes; fósforos y fuegos artificiales; lápices y tizas; productos de corcho; botones; bujías o velas; redes para el pelo y pelucas
 *Operarios en ocupaciones relacionadas con el proceso de fabricación de estenciles, películas y papeles fotográficos, abrasivos, alquitranados y asfaltados.
55. 6 *Operarios en otras ocupaciones relacionadas con la fabricación de artículos
 n. c. e. o. g.

GRUPO PRINCIPAL 8. OBREROS Y JORNALEROS, N. C. E. O. G.

Definición del grupo principal

Incluye: Personas en ocupaciones caracterizadas por el empleo físico más que por requisitos de instrucción o adiestramiento, ya sea que se declaren en términos específicos que permitan asignarlas a alguno de los subgrupos de este Grupo Principal, o lo que hagan en uno de los términos genéricos "operario", "trabajador" o "jornalero" y que, por la anotación de la rama de actividad económica anotada en las boletas censales se pueda inferir que no ejercen una ocupación relacionada con la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura y la caza (Grupo Principal 4); y prestación de servicios personales (Grupo Principal 9)

Subgrupo 80

OBREROS Y JORNALEROS EN MINAS Y CANTERAS

Definición del subgrupo

Incluye: Personas en ocupaciones caracterizadas por el empleo del esfuerzo físico más que por requisitos de adiestramiento, ya sea que se declaren en términos específicos que no corresponden a ningún otro subgrupo de este Grupo Principal, o lo hagan de uno de los términos genéricos de "obrero" o "jornalero" pero que, con base en la rama de actividad económica anotada en las boletas censales, se pueda inferir que ejercen una ocupación relacionada con la explotación de minas y canteras.

Posibles grupos unitarios

- 80.0 Obreros y jornaleros en yacimientos de carbón
- 80.1 Obreros y jornaleros en yacimientos de minerales metalíferos
- 80.2 Obreros y jornaleros en canteras
- 80.3 Obreros y jornaleros en yacimientos de otros minerales sólidos no metalíferos
- 80.4 Obreros y jornaleros en pozos petrolíferos
- 80.5 Obreros y jornaleros en ocupaciones de extracción de otros minerales líquidos semilíquidos o gases naturales.
- 80.6 Otros obreros y jornaleros en la explotación de minas y canteras

Subgrupo 81

OBREROS Y JORNALEROS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Definición del subgrupo

Incluye: Personas que declaran en términos específicos ocupaciones relacionadas con la industria de la construcción no correspondientes a las artesanales asignadas al Grupo Principal 6, o lo hagan en uno de los términos genéricos "operario", "obrero", "jornalero" o "trabajador" pero que, con base en la rama de actividad eco-

nómica anotada en las boletas censales, se pueda inferir que ejercen una ocupación relacionada con la industria de construcción. También se incluye a las personas en ocupaciones no profesionales relacionadas con la topografía y aquellos empadronados como "ayudantes" de carpintero, albañil, o de otro artesano relacionado con la industria de construcción (Gran División 5 de la CIU)

Posibles grupos unitarios

- 81.0 Cadeneros, jaloneros, preparadores de estacas, otros ayudantes de topografía y trabajadores en ocupaciones afines
- 81.1 Obreros y jornaleros en ocupaciones relacionadas con la construcción y mantenimiento de edificios, puentes, calzadas, túneles, represas y otras obras especiales
- 81.2 *Ayudantes de carpinteros, de albañiles, o de otros artesanos incluidos en el Grupo Principal 6, relacionados con la industria de la construcción
- 81.3 *Otros obreros, jornaleros y trabajadores en ocupaciones relacionadas con la industria de la construcción n. e. o. c.

Subgrupo 82

ESTIBADORES, EMPACADORES Y OTROS TRABAJADORES EN LA MANIPULACION O ALMACENAMIENTO DE CARGA, MERCANCIAS Y MATERIALES

Definición del subgrupo

Incluye: Personas que declaren en términos específicos, ocupaciones relacionadas con el acondicionamiento, empaque, envase y marca de productos, y manipulación o manejo de carga, materiales, géneros, mercancías, equipajes o muebles y enseres domésticos, en muelles, estaciones de ferrocarril, de autobuses, aeropuertos, mercados, fábricas, depósitos, almacenes y viviendas, o lo hagan en uno de los términos genéricos "trabajador" o "jornalero" pero que, con base en la rama de actividad económica anotada en las boletas censales, se pueda inferir que ejercen una ocupación relacionada con el transporte y almacenamiento no asignada a otro subgrupo.

Posibles grupos unitarios

- 82.0 Estibadores
- 82.1 Empacadores y embaladores
- 82.2 Cargadores y mototargueros
- 82.3 Marcadores y etiquetadores
- 82.4 Obreros y jornaleros en ocupaciones relacionadas con el almacenamiento
- 82.5 Envasadores y embotelladores de productos manufacturados y de bebidas
- 82.6 Otros obreros y jornaleros en ocupaciones de manipulación de carga, n. c. e. o. g.

Subgrupo 83**OTROS OBREROS Y JORNALEROS N. C. E. O. G.**Definición del subgrupo

Incluye: Otras personas en ocupaciones caracterizadas por el empleo del esfuerzo físico más que por requisitos de adiestramiento, ya sea que se declaren en términos específicos que no correspondan a ningún otro subgrupo de este Grupo Principal, o lo hagan en uno de los términos genéricos "obrero" o "jornalero" pero que, con base en la rama de actividad anotada en las boletas censales, se pueda inferir que ejercen una ocupación no relacionada con las actividades fabriles (Grupo Principal 7), de construcción (Subgrupo 80), o de transporte y almacenamiento (Subgrupo 82) *

Posibles grupos unitarios

- Obreros y jornaleros en ocupaciones relacionadas con los servicios de distribución de gas
- 83.1 Obreros y jornaleros en ocupaciones relacionadas con los servicios de alumbrado y energía eléctrica.
- Obreros y jornaleros en ocupaciones relacionadas con el abastecimiento de agua y prestación de servicios sanitarios
- Obreros y jornaleros en ocupaciones relacionadas con servicios de garage de lavado, lubricación y estacionamiento de automóviles
- 83.4 Obreros y jornaleros en servicios públicos (limpieza de calles y lugares públicos etc.)

Otros obreros y jornaleros n. c. e. o. g.

*Nota: Si se proyecta emplear la tabulación cruzada de ocupaciones por rama de actividad económica según las divisiones de dos dígitos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU), las subdivisiones dentro del subgrupo pueden no ser necesarias, aun cuando ciertas ocupaciones específicas, tales como lavadores y engrasadores de automóviles, jornaleros de lugares de estacionamiento de vehículos, pueden clasificarse separadamente si así se desea. Para evitar el trabajo de la tabulación cruzada del subgrupo por rama de actividad económica se sugieren a título optativo los grupos unitarios anotados.

PRINCIPAL 9. TRABAJADORES EN SERVICIOS PERSONALES Y EN OCUPACIONES AFINES

Definición del grupo principal

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con la protección y seguridad de las personas contra delitos o accidentes, y de los bienes contra robo, incendio y otros peligros; la prestación a personas de servicios relacionados con la preparación de alimentos y servicios de comedor; el cuidado de habitaciones; el lavado, limpieza en seco y planchado de ropas; el cuidado y arreglo de la apariencia de las personas; la prestación de otros servicios no relacionados con la producción o reparación de bienes y que consisten principalmente en el cuidado y atención personas al individuo en residencias particulares, o colectivas y locales públicos y la prestación de servicios afines o comparables con los anteriores. También incluye personas en ocupaciones diversas no incluidas en otros subgrupos tales como fotógrafos ambulantes, guías, embalsamadores, azafatas o camareros de avión.

Subgrupo 90

TRABAJADORES EN SERVICIOS DE PROTECCION

Definición del subgrupo

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con el mantenimiento del orden público, el cumplimiento de la ley, la protección y seguridad de las personas contra delitos o accidentes, y de los bienes contra robo, incendio y otros peligros.

Posibles grupos unitarios

- 90.0 Bomberos
- 90.1 Policías y detectives
- 90.2 Otros funcionarios que velan por el cumplimiento de las leyes
- 90.3 Guardias, vigilantes y similares

Subgrupo 91

MAYORDOMOS, ECONOMOS, AMAS DE LLAVES Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES

Definición del subgrupo

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con la organización, vigilancia y dirección del personal de servidumbre que presta servicios en hoteles, hospitales, colegios, clubes, restaurantes, cafés, barcos o empresas e instituciones similares, y casas particulares.

Posibles grupos unitarios

- 91.0 Mayordomos, economos y personas en ocupaciones afines
- 91.1 Amas de llaves

COCINERAS, SIRVIENTES Y CRIADOS DEL SERVICIO DOMESTICO

Definición del subgrupo

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con la preparación de alimentos, el servicio de comedor, el aseo y otros servicios en hogares particulares.

Posibles grupos unitarios

- 92.0 Cocineras del servicio doméstico
- 92.1 Sirvientas del servicio doméstico

Subgrupo 93

COCINEROS, CANTINEROS, MOZOS DE RESTAURANTES Y DE CAFES, CAMAREROS Y PERSONAS EN OCUPACIONES AFINES

Definición del subgrupo

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con la preparación y servicio de alimentos y bebidas en hoteles, restaurantes, clubes, cafés o establecimientos similares y en barcos, aviones, trenes y otros medios de transporte colectivo.

Posibles grupos unitarios

- 93.0 Cocineros
- 93.1 Meseros y mozos de restaurantes y cafés
- 93.2 Cantineros
- 93.3 Camareras, sirvientas y camareras en hoteles, barcos y trenes

Subgrupo 94

LAVANDEROS, PLANCHADORAS, TINTOREROS Y TRABAJADORES AFINES

Definición del subgrupo

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con el lavado, limpieza, teñidura y planchado de prendas de vestir, ropa blanca u otros tejidos de uso doméstico como cortinas, tapices, alfombras, etc.

Posibles grupos unitarios

- 94.0 Lavanderos, aplanchadores en establecimientos de limpieza
- 94.1 Tintoreros en establecimientos de limpieza
- 94.2 Otros trabajadores en establecimientos de limpieza, tintorería y aplanchado de ropas
- 94.3 Lavanderos y planchadores a domicilio y por cuenta propia.

PORTEROS, CONSERJES, ASCENSORISTAS, TRABAJADORES DE LA LIMPIEZA Y TRABAJADORES EN OTRAS OCUPACIONES AFINES

Definición del subgrupo

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con la vigilancia y cuidado de edificios comerciales, oficinas, establecimientos industriales, edificios de apartamentos y hogares particulares; el aseo de interiores y la limpieza del mobiliario de los mismos y de vidrios de ventanas, vitrinas o escaparates.

Posibles grupos unitarios

- 95.0 Porteros, conserjes, guardas y caladores
- 95.1 Ascensoristas
- 95.2 Mozos de faena, limpiadores, aseadores y trabajadores en ocupaciones afines
- 95.3 *Limpiabotas y otros trabajadores en ocupaciones afines. n. c. e. o. g.

Subgrupo 96

BARBEROS, PELUQUEROS, EMBELLECEDORES Y TRABAJADORES AFINES

Definición del Subgrupo

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con el corte, peinado y arreglo del cabello, la aplicación de cosméticos o aceites, maquillaje y cuidado de la piel, masajes eléctricos o manuales, el arreglo de las uñas de las manos y los pies y otras tareas análogas para mejorar la apariencia y presentación de las personas

Posibles grupos unitarios

- 96.0 Peluqueros y barberos
- 96.1 Embellecedores, peinadores, manicuros y maquilladores

Subgrupo 97

OTROS TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS

Definición del subgrupo

Incluye: Personas en ocupaciones relacionadas con la prestación de servicios afines o comparables con las de los trabajadores en los subgrupos anteriores y n. c. e. o. g.

Posibles grupos unitarios

- 97.0 Embalsamadores
- 97.1 Empresarios de pompas fúnebres
- 97.2 *Azafatas y camareras de avión
- 97.3 *Guías
- 97.4 *Fotógrafos ambulantes

NCIPAL X. PERSONAS EN OCUPACIONES NO IDENTIFICABLES
O NO DECLARADAS, Y OTRAS PERSONAS N. C. E. O. G.

Definición del grupo principal

Incluye: Personas que buscan su primer empleo; personas cuyas respuestas sobre ocupación son ilegibles, inidentificables o evidentemente erróneas; y las personas de quienes no se ha obtenido información sobre la ocupación.

Subgrupo 990

PERSONAS QUE BUSCAN SU PRIMER EMPLEO

Definición del subgrupo

Incluye: Personas que por primera vez buscan trabajo y no han trabajado anteriormente, o sólo lo han hecho de una manera ocasional o temporal y para quienes no se puede registrar una verdadera ocupación, sino aquella para la cual han sido entrenadas.

Subgrupo 991

PERSONAS QUE DECLARAN OCUPACIONES NO IDENTIFICABLES

Definición del subgrupo

Incluye: Personas que declaran sus ocupaciones en términos tan vagos o erróneos que su asignación a un grupo principal o subgrupo específico de ocupaciones sería dudosa, aún sobre la base de la información obtenida con respecto al grupo de la rama de actividad económica y la categoría de ocupación.

Subgrupo 992

PERSONAS QUE NO DECLARAN OCUPACION ALGUNA

Definición del subgrupo

Incluye: Personas que no declaran o suministran información alguna sobre su ocupación.

MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Incluye los miembros de las fuerzas armadas de tierra, mar y aire que desempeñan ocupaciones en las que se considera que están sujetos a disciplina militar, aun cuando impliquen funciones semejantes a algunas ocupaciones afines de la población civil, tales como ingenieros militares, médicos y cirujanos, pilotos y navegantes de la fuerza aérea.

Excluye a los civiles que trabajan en departamentos administrativos del gobierno, en instalaciones militares o en naves de guerra, generalmente en ocupaciones que no implican el manejo de equipo relacionado con el propósito militar de la instalación o la nave, tales como cocineros, limpiadores, etc. Excluye asimismo a los miembros de fuerzas armadas destacadas en alguna actividad civil en tiempo completo, en la que no están sujetos a la disciplina militar, los miembros de la policía, los empleados de aduanas y los miembros de reserva militar fuera del servicio activo.